

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

"Madre De Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 088 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 14 ABR. 2025



VISTO:

El Memorando N° 0259-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 02 de abril de 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de "Aprobación de Baja y Disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado",

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, donde se establece las sanciones con pena privativa de la libertad por la comercialización de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, falsificados, adulterados, vencidos o contaminado;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala las prohibiciones como: (i) La venta ambulatoria de productos farmacéuticos, así como los dispositivos médicos y productos sanitarios que sean estériles o asépticos y en lugares no autorizados (...); (ii) La fabricación, la importación, el almacenamiento, la distribución, la comercialización, la publicidad, la dispensación, la tenencia y la transferencia de cualquier tipo de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios sin registro sanitario, falsificados, contaminados, en mal estado de conservación o envases adulterados, con fecha de expiración vencida, de procedencia desconocida, sustraído u otra forma con fines ilícitos; (iii) La venta de medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios procedentes de instituciones públicas en establecimientos privados; (iv) La venta de muestras médicas en establecimientos públicos y privados; y (v) El financiamiento a las asociaciones de pacientes de instituciones públicas, que tengan por objeto que estas instituciones adquieran determinados medicamentos o insumos médicos;

Que, conforme a la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" aprobado con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, el titular de la entidad establece los mecanismos necesarios que aseguren y garanticen los recursos de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento;

Que, el literal 6.5 del numeral 5 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID establece que, "el MINSA a través de la ANM, define los productos farmacéuticos vitales, de los cuales, cada DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, Hospital e Instituto Especializado o quien haga sus veces, selecciona los que requiera para el ámbito de su jurisdicción y establece las medidas técnicas y administrativas conducentes a garantizar la disponibilidad de estos en sus establecimientos de salud, realizando las gestiones correspondientes para su utilización. Los productos que no sean utilizados durante su vigencia por no presentarse los casos específicos para los cuales fueron seleccionados, serán dados de baja, lo que no generará responsabilidad administrativa, siempre y cuando se verifique que se hayan realizado las gestiones correspondientes para su utilización";

Que, el inciso 6.4.6. del literal 6.4 del numeral 6 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/ 2018/DIGEMID establece que, "los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes";

Que, de conformidad con el inciso 6.4.8. de la referida Directiva, "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del Titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe del Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda";

Asimismo, el artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1278, "Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", establece que, Los envases que han sido utilizados para el almacenamiento o comercialización de sustancias o productos peligrosos y los productos usados o vencidos que puedan causar daños a la salud o al ambiente son considerados residuos peligrosos y deben ser manejados como tales, salvo que sean sometidos a un tratamiento que elimine sus características de peligrosidad;

Que, el artículo 64 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM establece que, los productos adulterados son considerados residuos sólidos y deben recibir el tratamiento y/o disposición final que establezca la normatividad vigente, de acuerdo a sus características de peligrosidad. Los productos que no se hubiesen utilizado, pasada la fecha de caducidad señalada en sus respectivos envases, son considerados residuos sólidos, debiendo regirse por las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1278 Y el presente Reglamento. Los fabricantes y distribuidores de dichos residuos implementan mecanismos para su manejo, involucrando al generador;

Que, mediante Oficio N° 028-2025-GOREMAD/HSR-SF, de fecha 13 de enero del 2025, el jefe del Servicio de Farmacia solicitó la Baja de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, vencidos en los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023 contenidas en el Anexo N°1, N°2, N°3 y N°4 del precitado documento, en cumplimiento de la R.M. N° 1753-2002-SA/DM y Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA;

Que, mediante Informe N° 015-2025-GOREMAD/HSRPM-UL-AG de fecha 11 de marzo del 2025, el Área de Almacén General de la Unidad de Logística informó que, respecto a la solicitud de inicio del trámite de baja para los productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos informado por el Servicio de Farmacia a través del Oficios N° 028-2025-GOREMAD/HSRPM-SF; se ha realizado la

www.hospitalsantarosa.gob.pe

Teléfonos (051) (082) 571019 y 974944702 ANEXOS 114-115-111
Jirón Cajamarca N° 171 - Puerto Maldonado

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

"Madre De Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 088 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 14 ABR. 2026



verificación de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) la relación de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de acuerdo a las características remitidas en el Anexo N° 1, 2, 3 y 4 que se adjunta al presente informe, en el cual se detalla stock, número de lote, código en el SIGA, nombre de los insumos, entre otros, demostrando las coincidencias y diferencias a fin de que sean remitidas al Servicio de Farmacia;

Que, mediante Memorando N° 019-2025-GOREMAD/HSRPM-O92A-UL de fecha 13 de marzo de 2025, la Unidad de Logística autoriza realizar la PECOSA para la baja de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Servicio de Farmacia del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante informe N° 016-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UL-AG- de fecha 12 de marzo de 2025, la Unidad de Logística, jefe del Almacén General remite la valorización de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de las pecosas en proceso de baja de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Servicio de Farmacia del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante Oficio N° 237-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UL de fecha 28 de marzo de 2025, la Unidad de Logística solicita se autorice la proyección de la Resolución Directoral de aprobación de Baja y Disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos;

Que, mediante Oficio N° 272-2025-GOREMAD/HSRPM-OA de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación de Baja y Disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos;

Que, mediante Memorando N° 0259-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de fecha 02 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva Autoriza proyectar la Resolución Directoral de Aprobación de Baja de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Servicio de Farmacia del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística, Jefe del Servicio de Farmacia y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Baja de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, por la causal de **Vencimiento** valorizados en la suma de s/.24,891.68 (Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno con 68/100 soles) detallados en las pecosas y en los anexos 01,02, 03 y 04 que forman parte de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Logística y la Unidad de Economía realicen las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución para el retiro de los productos farmacéuticos y material médico dados de baja de los inventarios y registro contable del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER LA DESTRUCCION de los productos farmacéuticos y material médico detallados en los Anexos 1, 2, 3 y 4, encargando al cometido a un representante del Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental coordinará el traslado, tratamiento y disposición final de los productos farmacéuticos y material médico destruidos.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR, en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y sus modificatorias. La Resolución Directoral en el Portal Institucional: www.hospitalsantaosa.gob.pe

"REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (2)
DIR.EJE/HSRPM (1)
OA/HSRPM (1)
UP/HSRPM (1)
UEI/HSRPM (1)
UL/HSRPM (1)
UESA/HSRPM (1)
SFARMAC/HSRPM (1)
LHCHC/FJCM
LHPP/nmla.



www.hospitalsantarosa.gob.pe

Teléfonos (051) (082) 571019 y 974944702 ANEXOS 114-115-111
Jirón Cajamarca N° 171 - Puerto Maldonado



1851.53

Baja de medicamentos

Ministerio
de SaludDirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

INFORME TECNICO DE SUSTENTO PARA LA BAJA DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD VENCIDOS O EN MAL ESTADO de acuerdo a la R.M. 019 - 2020 MINSA - Aprueba Directiva Administrativa N° 282-Minsa/2020/CENARES. Directiva Administrativa para la Integración del Abastecimiento

UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

N°	CODIGO ISMED	CODIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	FABRICANTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	N°LOTE	REGISTRO SAN.	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL DE BAJA	PRECIO
1	05044	583000500001	NIMODIPINO	30MG	TAB	AC FARMA	250	UNIDAD	CAJAX500	1081419	EN-00190	Ago-21	VENCIDO	213.99
2	20036	585100130002	SALES PARA REHIDRATACION ORAL	20.5G	SOBRE x 20.5 g	MEDIFARMA	50	UNIDAD	50x SOBRE	1118099	EN-03952	Nov-21	VENCIDO	31.78
3	01958	581000070003	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO)	600MG/4ML	INY	MEDIFARMA	50	UNIDAD	CAJA x 25	1091979	EN-05269	Set-21	VENCIDO	140.18
4	05551	585100090002	CLORURO DE POTASIO	20%	INY	MEDIFARMA	100	UNIDAD	CAJA x 50	1062449	EN-02672	Jun-21	VENCIDO	127.12
5	05586	587100070005	PREDNISONA	5MG/5ML	JBE	PORTUGAL	7	UNIDAD	FCO X 120 ML	1090509	EN-01844	Set-21	VENCIDO	33.21
6	30585	582400410001	ABACAVIR/LAMIVUDINA	600MG/300MG	TAB	MYLAN	300	UNIDAD	CAJA X30	8096300	NKD/89	Feb-21	VENCIDO	338.06
7	02881	583000110002	DILTIAZEM	60MG	TAB	GENFAR	40	UNIDAD	CAJAX20	L9GC3743D	EE-00662	Jul-21	VENCIDO	6.46
8	04752	583800760003	METOCLOPRAMIDA	10MG	TAB	FARMINDUSTRIA	100	UNIDAD	CAJAX100	10676279	EN-02479	Jun-21	VENCIDO	8.22
9	04333	583000180001	LANATOSIDO	200 µg/ ml x 2ml	INY	AB. SANDERSON	100	UNIDAD	CAJAX100	75NK1887	EG-1029	Oct-21	VENCIDO	284.77
10	05831	583200160002	SIMVASTATINA	20MG	TAB	AC FARMA	100	UNIDAD	CAJAX100	1080719	EN-03038	Ago-21	VENCIDO	50.93
11	01514	581700130001	CAPREOMICINA	1G	POLVO INY	AC FARMA	10	UNIDAD	CAJA X10	1080749	EN-02706	Ago-21	VENCIDO	111.43
12	03519	582800230013	FERROSO SULFATO	75MG/5ML	JBE	MEDIFARMA	10	UNIDAD	FCO X 180 ML	1081879	NG-3537	Ago-21	VENCIDO	23.02
13	04805	581900040002	METRONIDAZOL	500MG	TAB	MEDIFARMA	300	UNIDAD	CAJAX300	108A549	EN-00157	Ago-21	VENCIDO	25.49
14	18091	583800700003	HIDROXIDO DE ALUMINIO + HIDROXIDO DE MAGNESIO	400MG + 400 MG	SUSP	MEDIFARMA	25	UNIDAD	CAJAX25 FCO X 150 ML	1083799	EN-03837	Ago-21	VENCIDO	118.59
15	03783	585100070013	DEXTROSA	10%	SOL	MEDIFARMA	4	UNIDAD	FCO X 1L	1078129	EN-04236	Jul-21	VENCIDO	32.00
16	03783	585100070013	DEXTROSA	10%	SOL	MEDIFARMA	1	UNIDAD	FCO X 1L	1078119	EN-04236	Jul-21	VENCIDO	1545.25



INFORME TECNICO DE SUSTENTO PARA LA BAJA DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD VENCIDOS O EN MAL ESTADO de acuerdo a la R.M. 019 -2020 MINSA - - Aprueba Directiva Administrativa N° 282-Minsa/2020/CENARES. Directiva Administrativa para la Integración del

Abastecimiento

UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

N°	CODIGO SISMED	CODIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	FABRICANTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	N° LOTE	REGISTRO SAN.	FECHA DE VENC.	CAUSAL DE BAJA	PRECIO
1	05151	583800710003	OMEPRAZOL	40 MG	AMP.	LABOT	60	UNIDAD	UNIDAD	267200677	EE-05485	Junio 2022	VENCIDO	49.98
2	05491	585200180009	PIRIDOXINA CLORHIDRATO	50 MG	TAB	LABOT	1000	UNIDAD	UNIDAD	B42190603	EG-6276	Junio 2022	VENCIDO	93.22
3	37855	582800010004	HIERRO SACARATO	5 ml. 20 mg Fe/ ml	AMP.	JPS	100	UNIDAD	UNIDAD	E07113	EE-06410	Junio 2022	VENCIDO	406.78
4	01682	580800230001	CEFTAZIDIMA	1 g	AMP.	JPS	100	UNIDAD	UNIDAD	190636	EE-03145	Junio 2022	VENCIDO	192.28
5	03088	582800060001	ENOXAPARINA SODICA	0.6 ml. 60 mg/0.6ml	AMP.	EMCURE	126	UNIDAD	UNIDAD	ELR9AC0019	6488-A	Junio 2022	VENCIDO	1525.14
6	28775	495100320138	CUCHILLETE 1.0 mm DE DIAMETRO ANGULADO 15° UNI	UNIDAD	UNI	ALCON	25	UNIDAD	UNIDAD	216388	DM-0202E	Agosto 2022	VENCIDO	275.00
7	26403	495100320114	mm LAMINA DE INCISION X 11 cm de LONGITUD UNI	UNIDAD	UNI		29	UNIDAD	UNIDAD	171110	DM-6081E	Noviembre 2022	VENCIDO	548.97
8	18786	496700040453	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 22.50 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	2	UNIDAD	UNIDAD	BB5700	DM-2276E	Setiembre 2022	VENCIDO	85.60
9	18777	496700040444	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 18.00 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	1	UNIDAD	UNIDAD	BB4294	DM-2276E	Agosto 2022	VENCIDO	42.80
10	18778	496700040445	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 18.50 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	1	UNIDAD	UNIDAD	BB5262	DM-2276E	Setiembre 2022	VENCIDO	42.80
11	18779	4967000404287	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 19.00 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	1	UNIDAD	UNIDAD	BB4016	DM-2276E	Agosto 2022	VENCIDO	171.20
12	18781	496700040448	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 20.00 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	4	UNIDAD	UNIDAD	BB6272	DM-2276E	Octubre 2022	VENCIDO	85.60
13	18782	496700040449	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 20.50 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	2	UNIDAD	UNIDAD	BB6140	DM-2276E	Setiembre 2022	VENCIDO	42.80
14	18783	496700040450	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 21.00 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	1	UNIDAD	UNIDAD	BB4415	DM-2276E	Agosto 2022	VENCIDO	85.60
15	18784	496700040451	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 21.50 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	2	UNIDAD	UNIDAD	BB5418	DM-2276E	Setiembre 2022	VENCIDO	171.20
16	18785	496700040452	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 22.00 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	4	UNIDAD	UNIDAD	BB4600	DM-2276E	Setiembre 2022	VENCIDO	171.20
17	18787	496700040454	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 23.00 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	4	UNIDAD	UNIDAD	BB4822	DM-2276E	Setiembre 2022	VENCIDO	128.40
18	18789	496700040456	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 24.00 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	3	UNIDAD	UNIDAD	BB4887	DM-2276E	Setiembre 2022	VENCIDO	42.80
19	18790	496700040457	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 24.50 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	1	UNIDAD	UNIDAD	BB4188	DM-2276E	Agosto 2022	VENCIDO	42.80
20	18791	496700040458	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR 25.00 DIOPTRIAS 3 PIEZA UNI	UNIDAD	UNI	AUROLAB	1	UNIDAD	UNIDAD	BB4113	DM-2276E	Agosto 2022	VENCIDO	4246.97

UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO												
CODIG N° SANTI	CODIGO SISA	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	FABRICANTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	N° LOTE	REGISTRO SAN.	FECHA DE VENC.	CAUSAL DE BAJA
1	5833500090006	IOPAMIDOL	50 mL 370 mg/mL	INY	LABOT	101	UNIDAD	UNIDAD	3200308	ADE-0076	Marzo 2023	VENCIDO
2	583100320002	CAPTAPRIL	25 mg	TAB	FARMINDUSTRIA	1300	UNIDAD	UNIDAD	10201419	EN-00755	Febrero 2023	VENCIDO
3	583000110002	DILTIAZEM	60 mg	TAB	SANOFI	1500	UNIDAD	UNIDAD	LB00898C	EE-00662	Abril 2023	VENCIDO
4	582400220005	LOPINAVIR + RITONAVIR	200 mg + 50 mg	TAB	HETERO LABS LIMITED	1320	UNIDAD	UNIDAD	BLK22004A	EE-06634	Febrero 2023	VENCIDO
5	582400410001	ABACAVIR + LAMIVUDINA	600 mg + 300 mg	TAB	MYLAN	450	UNIDAD	UNIDAD	8120911	ISPEE-0063	Marzo 2023	VENCIDO
6	583000180001	LANATOSIDO C	2 mL 400 ug/2mL	INY	SANDERSON	100	UNIDAD	UNIDAD	75RD0674	EG-1029	Abril 2023	VENCIDO
7	582400270002	VALGANCICLOVIR	450 mg	TAB	NORDICPHARMACEUTICAL	240	UNIDAD	UNIDAD	VGC20006A	EE-08401	Febrero 2023	VENCIDO
8	584900010001	CLOBAZAM	10 mg	TAB	IQFARMA	100	UNIDAD	UNIDAD	20411660	EN-07246	Abril 2023	VENCIDO
9	584800640002	TRIFLUOPERAZINA	5 mg	TAB	IQFARMA	200	UNIDAD	UNIDAD	10303968	EN-02358	Marzo 2023	VENCIDO